

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

## GOBIERNO CIVIL

Cumpliendo lo dispuesto en la regla décimaséptima de la Real orden circular de 16 de Setiembre de 1907, se publican á continuación las certificaciones siguientes:

### HERRAMÉLLURI

1917

Don Eusebio Murillo y Villar, Secretario accidental de la Junta de Reformas Sociales de Herramélluri; Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta en veintisiete del corriente, se levantó acta que literalmente dice así:

«Acta de nombramiento del Vocal de la Junta de Reformas Sociales para Presidente de la municipal del Censo electoral.—En la villa de Herramélluri á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, á las diez de la mañana y previamente citados, se reunieron en el salón de la Casa consistorial los señores que más adelante se detallan y que componen la Junta municipal de Reformas Sociales de este término.—El Sr. Alcalde, Presi-

dente de la expresada Junta, dió á conocer el objeto de la reunión que, cual ya se indica en la papeleta de citación, es el de proceder al nombramiento de un Vocal de entre los señores reunidos, que ha de ser Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.—Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al Título segundo del capítulo primero de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 en su parte referente al objeto que motiva este acto, y enterados todos los señores reunidos de su texto, así como de cuantas más disposiciones se han dictado sobre igual particular, procedieron á la elección del Vocal de referencia, eligiéndose por votación entre los reunidos á D. Telesforo Ranedo González, que obtuvo siete votos, por tres que también obtuvo don Lucio González Sáez.—Con lo cual se dió por terminado el acto que firman todos los señores reunidos, de que yo, el Secretario, certifico.—Valentín Castro.—Basilio García.—Antonio Gómez.—Telesforo Ranedo.—Daniel Ranedo.—Federico Bustamante.—Francisco Lázaro.—Dionisio Calvo.—Miguel García.—Secretario accidental, Eusebio Murillo».

Lo relacionado es cierto, y lo compulsado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Herramélluri á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Eusebio Murillo.—Visto Bueno: El Presidente, Valentín Castro.

### TUDELILLA

1990

Don Severo Ortega Díaz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Tudelilla;

Certifico: Que en el archivo de mi cargo aparece el acta que copiada literalmente es como sigue:

Acta del sorteo de dos Vocales y dos suplentes que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral realizada entre los mayores contribuyentes que tienen voto para compromisario por inmuebles, cultivo y ganadería.—En la villa de Tudelilla á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las ocho de la mañana, y bajo la presidencia de D. Pedro Gómez García, se reunieron los mayores contribuyentes que suscriben y tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores por inmuebles, cultivo y ganadería en este término municipal; dejando de asistir D. Pedro Marrodán Herce, D. Simón García Gómez, Don Angel Bretón Espinosa, Don Juan Herce Botad, D. Andrés Fernández Ezquerro, D. José Marrodán Sanz, D. José María Marrodán Lujo, Don Andrés Munilla Moranchel, D. Guillermo Ochoa Bretón, D. Félix Hernández Carrillo, D. Felipe Fernández Sanz y D. Pedro Marrodán Sanz.—El Sr. Presidente declaró abierto el acto, y dada cuenta del objeto de la reunión, se procedió á realizar el sorteo en legal forma.—Al efecto, los mismos interesados extrajeron cada uno por sí la correspondiente papeleta para Vocales de la Junta, que habían sido depositadas convenientemente en urna preparada al efecto, resultando elegidos como tales Vocales, D. León Díaz Martínez y D. Feliciano Hernández Sanz.—Acto seguido, se procedió al sorteo de Vocales suplentes, correspondiendo á D. Guillermo Ochoa Bretón y D. Silverio Herce Marrodán.—En este estado y no habiendo protesta ni reclamación, se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes con el Sr. Presidente, de que certifico.—Pedro Gómez.—Silverio Herce.—Agustín Sanz.—Prudencio Hernández.—Tomás Alcalde.—Manuel Santos.—Fermín Sáinz.—León Bretón.—Fabián Miranda.—León Ramírez.—Marcelino Díaz.—Eleuterio Herce.—Fernando Herce.—Pedro Herce.—

José G. Lujo.—Esteban González.—Isidoro Martínez.—Domingo Herce.—Baldomero Hernández.—Feliciano Hernández.—León Díaz.—Cosme Marrodán.—El Secretario, Severo Ortega.»

Corresponde con su original al que me remito. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido y firmo la presente, que visa y sella el Sr. Presidente, hoy primero de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario del Juzgado, Severo Ortega.—V.º B.º: Pedro Gómez.

### CORNAGO

1974

Don Valentín Espinosa Alfaro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cornago, de que es Alcalde Presidente don Gregorio Baroja de Blas;

Certifico: Que en este término municipal, se ha celebrado una acta relativa á asuntos del Censo electoral, que copiada á la letra dice así:

«Acta de sesión preparatoria para la Junta municipal del Censo electoral de este término.—En la villa de Cornago á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las siete de la mañana, señalada en la cédula de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Gregorio Baroja de Blas, se reunieron en sesión extraordinaria en la sala Consistorial de este término, los individuos á que se refiere la lista de mayores contribuyentes, señalados por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de fecha dieciocho de este mes, con el fin de practicar el sorteo y designación de los dos Vocales y los dos suplentes, que han de componer la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.—A tal objeto, el Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión pública, dando lectura íntegra á la lista de mayores contribuyentes, en la que se encuentran varios indi-

viduos enfermos, crónicos é imposibilitados física y completamente, que por acuerdo y convenio general fueron eliminados, procediéndose en acto seguido á practicar un sorteo general entre el resto de los demás individuos, dos de ellos, los primeros para Vocales propietarios de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, y el tercero y cuarto de ellos respectivamente, para suplentes de los primeros, cuyo resultado fué el siguiente:—Vocales propietarios, don José Arellano Ridruejo y D. Benito Jiménez Calavia.—Suplentes, don Cosme Pastor Remondo y D. Deogracias Arellano Hurtado.—Vocales industriales, D. Venancio Obejas Luis y D. Luis Pinilla Alvarez; en cuyo estado se dió por terminado el acto, disponiendo se dé cuenta á la Superioridad de este acto á los efectos que procedan, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Baroja.—Cornelio Arellano.—Venancio Obejas.—Demetrio Ridruejo.—Martín Sanz.—José Arellano.—Damián Hurtado.—Juan Palacios.—Apolinar Arellano.—Cosme Pastor.—Benito Jiménez.—Donato León.—Antero Mendoza.—Fidel Velasco.—Luis Pinilla.—Galo Calavia.—Cesáreo Lacarra.—Francisco Calleja.—Eugenio Ridruejo.—Luis Martínez.—Salustiano Moreno.—Francisco Gutiérrez.—Gregorio Arellano.—Martín Ollolqui.—Nicolás Ridruejo.—Deogracias Arellano.—Félix Luis.—Cristino Jiménez.—Francisco Rueda.—Pedro Ridruejo.—Santos Palacios.—Juan

Alfaro.—Fabián Remondo.—Valentín Espinosa, Secretario.»  
Espido certificada del acta expresada, que se pone para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto de la disposición décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciseis de este mes, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cornago á veintiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Valentín Espinosa.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Baroja.

1974

Don Valentín Espinosa Alfaro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cornago, de que es Alcalde Presidente Don Gregorio Baroja de Blas;  
Certifico: Que en este término municipal, se ha celebrado una acta relativa á asuntos del Censo electoral, que copiada á la letra dice así:  
«Acta de la Junta de Reformas Sociales designando Presidente y Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.—En la villa de Cornago á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Gregorio Baroja de Blas, se constituyó en sesión extraordinaria en la sala Consistorial los señores que componen la Junta de Reformas Sociales de este término, cuyos nombres aparecen de seis firmas; y declara

rada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió cuenta de la necesidad que hay de nombrar un Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, para que sea Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, y un Vicepresidente del mismo.—Y la Junta, por unanimidad, acordó nombrar Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa á D. Severino Delso Calavia, y Vicepresidente á D. Gregorio Arellano Moreno, de que quedaron enterados.—Y en tal estado, se dió por terminado el acto, firmando todos los señores concurrentes con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Baroja.—Severino Delso.—Rafael Jiménez.—Ventura Miranda.—Martín Sanz.—Calixto Martínez.—Francisco Hernández.—Gregorio Arellano.—Valentín Espinosa, Secretario.»

Es copia certificada del acta expresada que se pone para su remisión, al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto de la disposición décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciseis de este mes, que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cornago á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Valentín Espinosa.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Baroja.

Comisión Provincial

421

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pesetas

Ración de pan de 70 decagramos	> 33
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1 69
Id. de vino, litro. . . . .	27
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . .	81
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	28
Id. de aceite, litro. . . . .	1 46
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	11
Id. de leña, kilogramo. . . . .	05

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.  
Logroño 14 Febrero de 1908.  
—El Vicepresidente, Francisco V. España.—El Secretario, Benigno Macua.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

RELACION de liquidaciones de caminos terminados, ó de trozos de los mismos, cuya publicación dispone la Real orden de 31 de Enero del corriente año

I—PROVINCIAS QUE CELEBRARON CONTRATOS DEL PRIMER SISTEMA

NOMBRE DEL CAMINO	Longitud líquida Metros	Presupuesto de la parte líquida según contrato	Corresponde á la provincia	Auxilios prestados por los pueblos	Entregado por la Diputación provincial
Logroño					
Hornos al de Sotés á la carretera de Burgos á Logroño. . . . .	2.307'80	8.070'12	4.115'76	"	
Sotés á la carretera de Burgos á Logroño. . . . .	2.637'30	8.421'87	4.295'15	1.237'20	
* Sorzano á la carretera de Soria á Logroño. . . . .	2.306'37	8.777'21	4.476'38	1.805'85	
* Murillo á Ventas Blancas. . . . .	6.140'70	24.597'11	12.544'53	"	
TOTAL. . . . .	13.392'10	49.866'31	25.431'82	3.043'05	7.875'89

\* Liquidación en tramitación.

Madrid 5 de Febrero de 1908.—El Director general, R. Andrade.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

ANUNCIO

447

Resultando vacantes en esta provincia las escuelas que se expresan en la relación que á continuación se publica, las que corresponden proveer interinamente á esta Junta provincial, se anuncian para que los señores Maestros y Maestras que se encuentren con derecho para optar á las mismas, presenten sus expedientes formados con arreglo á lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se determina en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

RELACION DE LAS ESCUELAS VACANTES

PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	SUELDO de la misma PESETAS CTS
Rabanera, de Patronato. . . . .	De asistencia mixta	750 "
Bergasa. . . . .	De niñas	312 50
Cervera del río Alhama. . . . .	Auxiliaria de párvulos	312 50
Ventosa, sustitución. . . . .	De asistencia mixta	250 "
Santa Cecilia, aldea de Jubera. . . . .	De Id. Id.	375 "
Montemediano, aldea de Nieva. . . . .	De Id. Id.	375 "
Ochánduri. . . . .	De Id. Id.	375 "
Tobia. . . . .	De Id. Id.	375 "
Lumbreras. . . . .	De Id. Id.	375 "
San Vicente de Munilla, aldea de Munilla. . . . .	De Id. Id.	375 "

Logroño 17 de Febrero de 1908.—El Secretario, Román Zuazo.

Delegación de Hacienda

Anuncio

424

Creado por el art. 11 del Convenio Universal de Correos firmado en Roma el 26 de Mayo de 1906, un valor internacional denominado "Vale de respuesta", con destino á facilitar al público el medio de abonar previamente el franqueo de contestación, vales que facilita la oficina internacional de Correos de Berna y que en España han de venderse al precio de treinta céntimos de peseta, para canjear en el país de destino por un sello de veinticinco céntimos de peseta ó del valor equivalente en la moneda de aquél, ésta Delegación ha acordado que los referidos vales se expendan en esta capital en las expendedorías siguientes:

Calle del Mercado, D. Emilio Rodríguez, junto á la Fuente de San Agustín.

Plaza de Amós Salvador, ó sea en la esquina de la Cooperativa, D.ª Macaría Ciauriz.

Calle del Marqués de Vallejo, D.ª Bonifacia Rodríguez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, debiendo advertir, que los vales procedentes de

otras Naciones serán canjeados en dichas expendedorías por sellos de veinticinco céntimos de peseta.

Logroño 14 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Tesorería de Hacienda

444

Con fecha 12 del actual y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado recaudador Agente de las zonas de Torrecilla y 2.ª de Logroño, á don Valeriano Aguirre y Angulo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 14 Febrero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

333

Don Fermín Gutiérrez, Recaudador ejecutivo de la única zona de Arnedo;

Hago saber: Que según certificación expedida por la Tesorería de Hacienda, que obra en esta Recaudación, el Agente ejecutivo que fué de la 3.ª zona de este partido D. Antonio Crespo, adeuda al Tesoro la cantidad de 4607'89 pesetas, cuyo paradero se ignora; y en virtud de lo que previene el número 1.º del apartado A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere al citado Sr. Crespo para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ingrese en la Tesorería de Hacienda la referida cantidad.

Arnedo 18 de Enero de 1908.—El Recaudador, Fermín Gutiérrez.—V.º B.º: Gutiérrez.

NAVARRETE

Don Dionisio Rudéiz y González, Recaudador de contribuciones de la 4.ª zona de Logroño; hago saber: Que en el expe-

diente ejecutivo individual que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1905, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 1.º y 2.º grados al contribuyente número 752 D. Manuel Ledesma Sáenz del Canto, el cual aparece con un débito de 85'76 pesetas de principal, más 11'28 pesetas que importan los apremios, hacen en junto la suma de 97'04 pesetas; é ignorándose el paradero de este contribuyente por carecer de representante en la localidad, en cumplimiento de lo que determina el art. 142 de la citada Instrucción de apremios en su párrafo 3.º, notifíquesele esta providencia, á fin de que en el término de cinco días siguientes á esta fecha, pueda satisfacer sus descubiertos en donde se halla la oficina de esta zona, en el pueblo de Entrena, partido y provincia de Logroño.

Logroño 31 de Diciembre de 1907.—El Recaudador ejecutivo, Dionisio Rudéiz.—V.º B.º: Gutiérrez.

TÉRMINO MUNICIPAL

DE LARDERO

APREMIO DE 2.º GRADO

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1905.

Sr. D. Telesforo Angulo.

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 24 del actual la siguiente

PROVIDENCIA declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo V. otro de los deudores á quienes se refiere la transcrita providencia, la notifico á V. en la forma que dispone el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lardero á 25 de Enero de 1908.—El Agente ejecutivo, Dionisio Rudéiz.

Oficina recaudatoria en Entrena (Logroño)

Núm. 14

DÉBITO	Pesetas	Cts.
Por rústica y pecuaria. . . . .	58	80
Por urbana. . . . .	13	24
Recargos de 1.º y 2.º grado (15 por 100). . . . .	10	80
TOTAL. . . . .	82	84

LISTAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877

**Fuenmayor**

346

*Concejales*

Don Abundio Sáenz de Cabezón y Navajas

- » Tomás Fernández Ojeda
- » Crescencio Castillo Ijalba
- » Adrián Ojeda Nájera
- » Julián Gallo de Marcos
- » Dionisio Aguado Ibáñez
- » Vicente García Hernáiz
- » Agustín Bezares Alvarez
- » Gabriel Gonzalo Ijalba
- » Nicasio Alvarez Hernáiz

*Mayores contribuyentes*

Don Félix Azpilicueta Martínez

- » Juan Fernández Pinedo
- » José María Fernández Bazán
- » Felipe Izarra Aragón
- » Manuel Novajas del Valle San Juan
- » José María Goicochea Ortiz
- » Florentino Galarreta Alcalde
- » Bernabé Foncea Muro
- » Leandro Gonzalo Torrealba
- » Victoriano Alvarez Alvarez
- » Vicente Murillo Asensio
- » Juan Igaacio Aguirrebeña Delgado
- » Dionisio Ruiz Navaro
- » Julián Torrealba Hernáiz
- » Pedro Grijalba Mendiguren
- » Julián de Marcos Asensio
- » Pedro Ruiz Mendi
- » Mateo Bague Angulo
- » Domingo Rubio Aguado
- » Leto Angulo Bretón
- » Simeón Murillo Aaensio
- » Raimundo Gonzalo Ijalba
- » Luciano Hernáiz Rubio
- » Venancio Alvarez Hernáiz
- » Benito Verde Rodríguez
- » Amadeo Sánchez Ortega
- » Nicasio Romanos Navajas
- » Tiburcio Sáenz de Cabezón
- » Pedro Regalado Torres Cuesta
- » Gerardo Sáenz de Cabezón Ruiz
- » Marceliano Ijalba Hernáiz
- » Mauricio Alcalde Baciaicoa
- » Saturnino Fernández Pinedo
- » Felipe Cerezo Gonzalo
- » Gregorio Pérez Caballero
- » Gabino Asensio Baciaicoa
- » Manuel San Juan Fernández Bodadilla
- » Gregorio Angulo Murillo
- » Gabriel Bezares Baciaicoa
- » Nicolás Romero Chavarre

**Nalda**

347

*Concejales*

Don Domingo Viguera Jubindo

- » Pablo Bazo Ruiz
- » Basilio Aragón Fernández

Don Teribio Osma Escudero

- » Félix García Osma
- » Félix Medrano Trevijano
- » Alberto Ruiz García
- » Anaeto Martínez Cabezón

*Mayores contribuyentes*

Don Ramón Villena Descalzo

- » Eustasio Castellanos Ayerbes
- » Alejandro Sáenz de Tejada
- » Manuel Ochagavía Rico
- » Luuro Ibáñez Fonseca
- » Juan de Dios Ruiz Tré
- » Juan Ruiz Fonseca
- » Valeriano Pérez Sáenz
- » Santiago Ruiz Ramírez
- » Sergio Cuadra Diaz
- » Leopoldo Andrés Martínez
- » José Rico Castellanos
- » Andrés Viguera Rico
- » Claudio Viguera Rico
- » Amós Aguirre Agudo
- » Adolfo Garaizábal Golmayo
- » Justo Castellanos Martínez
- » Evaristo Fernández Rico
- » Pedro Ruiz y Ruiz
- » Julián Aragón Escudero
- » Juan Ruiz Ruiz Vallejo
- » Juan Ruiz Ruiz Castellanos
- » Juan López Escudero
- » Remigio Cuadra Diez
- » Bernardino Cuadra Calderón
- » Juan Barrón Díez
- » Fructuoso Osma Nalda
- » Francisco Ruiz y Ruiz
- » Manuel María Ruiz Jiménez
- » Gregorio Viguera Rico
- » Félix Peso Lorenzo
- » Manuel Osma Escudero
- » Manuel Pérez Medrano
- » Cayetano Martínez Loperó
- » Paulino Cuadra Martínez
- » Santos Cuadra Martínez

**Grañón**

362

*Concejales*

Don Gregorio Iñiguez Chinchetru

- » Agustín Gonzalo Marín
- » Ventura Agustín Merino
- » Félix Ornezábal Castresana
- » José del Valle Muñoz
- » Francisco González Marín
- » José Alonso de Ozalla
- » Fabián Marín González

*Mayores contribuyentes*

Don Aquilino del Valle Murillo

- » Fernando del R. Villarejo Valle
- » Manuel Melchor Merino
- » Benito Merino del R. Villarejo
- » Francisco Berrasa Sedano
- » Jacinto Merino Martínez de Terneró
- » Pascual García Cornejo
- » Victoriano García Berrasa
- » Martín Chinchetru del R. Villarejo
- » Ramón Murillo Ayala
- » Santos Alonso González
- » Francisco Murillo Díez
- » Leonardo Jorge Villar
- » Martín Alonso Ranedo
- » Felipe Sáez Sáez
- » Ecequiel Marín Salaya
- » Esteban Urraca Villar

Don Félix Vitoria Puras

- » Ciriaco Murillo Merino
- » Romualdo Manzana lo Castro
- » Andrés Villar San Juan
- » Eladio Izquierdo Ezquerra
- » Esteban Chinchetru Jorge
- » Lucas Urraca Villar
- » Rafael Chinchetru Jorge
- » Atanasio Urraca Vitoria
- » Aquilino Agüero Sedano
- » Zacarias Sta. María Uliberri
- » Ciriaco Alenso González
- » Agustín del Valle Merino
- » Gumersindo Soto Ranedo
- » Manuel Lahera Bonilla
- » Gabriel Aguilar García
- » Celestino Alonso González
- » Eusebio Murillo Merino
- » Ambrosio Alonso Ranedo

**Castañares de Rioja**

343

*Concejales*

Don Clemente Bañares García

- » Branlio del Río Rodríguez
- » Saturnino Ortún Cerezo
- » Vicente Cerezo Cornejo
- » Constantino de Deaso Negueruela
- » Domingo Pérez Gómez
- » Justo Munilla Valljera

*Mayores contribuyentes*

Don Sixto Cámara Llanos

- » José Blanco del Río
- » Vicente Ruiz García
- » Benjamín Martínez Gómez
- » Eugenio Ruiz García
- » Andrés García García
- » Juan Hernández Murillo
- » Gabriel Martínez Sáez
- » Clemente Carcia Cárcamo
- » Marcelino Gómez Ochoa
- » Ricardo Gracia Rodríguez
- » Zenaro Elizondo Mendi
- » Nicasio Tecedor López
- » Florencio Ruiz García
- » Raimundo Negueruela Fernández
- » José Gómez Ochoa
- » Isaac Sáenz de Cosca
- » Anselmo Herce Martín
- » Rafael López García
- » Guillermo Gómez Diaz
- » Tomás Riaño Sanz
- » Eloy Para Varona
- » Félix Valladolid García
- » Antonio Tola Galvo
- » Leonardo Martínez Gómez
- » Arsenio Ostiategui Baroja
- » Trifón Gómez García
- » Salvador Valladolid Pasenal

**Anuncios oficiales**

LOGROÑO

416

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Faustino Palacio (Expósito), Antonio Ruiz Palacio (Expósito) y Félix Alfonso Palacio (Expósito), números 69, 89 y 126 del sorteo respectivamente, para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dis-

puesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL, para que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en la Escuela de Poniente del Instituto á la hora de las ocho del día primero de Marzo próximo.

En el caso de no poder concurrir, lo harán sus padres ó madres, curadores, parientes más cercanos, amos ú otras personas de quien dependan; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley vigente de Reemplazos.

Logroño 15 de Febrero de 1908.— El Alcalde, Alfredo Muñoz.

**HARO**

433

Vacante el cargo de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotado con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y habiendo de proveerse por concurso, los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en este Ayuntamiento, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Haro 15 de Febrero de 1908.—Jose María Sáenz de Santa María.

**20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

COMANDANCIA DE LOGROÑO

**Anuncio**

417

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Marzo próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas, y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño 15 Febrero de 1908.—El primer Jefe, Carlos Burgos.